ADENDA N° 01/2022
DE LA SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 25/2021.

1°. **RECTIFICAR** parcialmente la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 25/2021, suscripto con la señora CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE – AD REFERÉNDUM" - ID N° 373.260*, conforme a lo autorizado en el numeral 1° de la Resolución N° 385 de fecha 24 de mayo de 2022, de la siguiente manera:

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 25/2021.

*Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, con domicilio en Estrella 443 c/ Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **OSCAR STARK ROBLEDO**, con **C.I. N° 743.000**, autorizado a suscribir el presente contrato conforme al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 809 de fecha 29 de octubre de 2021, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la señora **CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ**, con **C.I. N° 5.679.059 RUC N° 5679059-7**, con domicilio en Mayor Francisco Vargas N° 550 e/ Ing. Hernando Bertoni y Sgto. Manuel Pisciotta, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **LOCADORA**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación, según Resolución N° 248 de fecha 26 de febrero de 2020 y hace referencia a la LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.260, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias, por Resolución Ministerial N° 46 de fecha 28 de enero de 2020, y así mismo se aprueba la primera renovación del contrato por Resolución Ministerial N° 939 de fecha 10 de diciembre de 2020, y la segunda renovación del Contrato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 809 de fecha 29 de octubre de 2021.

DÉCIMA:

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, será la responsable de la ejecución del presente contrato.

La realización del inventario y recepción de la entrega y devolución de la llave estarán a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.

*En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la **LOCADORA**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si la **LOCADORA** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DÉCIMO QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y el Art. 151 del Decreto N° 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

2°. **SUPRIMIR** las cláusulas decimosegunda y decimocuarta del Contrato de Locación de Inmueble N° 25/2021, suscripto con la señora CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE – AD REFERÉNDUM" - ID N° 373.260*; conforme a lo autorizado en el numeral 1° de la Resolución N° 385 de fecha 24 de mayo de 2022.

3°. Esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de MAYO de 2022.

CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ
Propietaria
LOCADORA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR STARK ROBLEDO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
LOCATARIO